

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal Pertenencia**
Rad. Nro. 110013103024**2023026700**

Revisado el expediente se observa que el extremo demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1º, 2º y 4º del auto inadmisorio de la demanda, emitido el 6 de octubre de 2023.

Al respecto, no se aportó el poder conferido mediante mensaje de datos, remitido desde las direcciones de correo electrónico de las demandadas ALBA PATRICIA RODRÍGUEZ BLANCO y MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ BLANCO. Respecto de la primera aparece la remisión del mandato desde del correo electrónico publicidad@seguridadtoronto.com, siendo que aquel no se reportó como su lugar de notificaciones; y, respecto de la segunda, no se anexó el mandato conferido.

Tampoco se allegó el Registro Civil de Defunción del señor ANTONIO ÁNGEL GONZÁLEZ.

Y no se incorporó el certificado especial para procesos de pertenencia respecto del inmueble pretendido, de reciente expedición.

Por lo anterior, el Juzgado con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DÉJENSE las constancias de rigor, teniendo en cuenta que no es necesario hacer devolución de ningún documento en virtud a la radicación virtual dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

11001310302420210046900

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018bfa974b6833b624bd8cab109f81ccf070e96abd89681c1584bd709c9ba434**

Documento generado en 14/12/2023 01:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>